INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA.

TABLA DE CONTENIDO

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 7
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 8
6. EXPERIENCIA 11
7. ESTUDIO DE MERCADO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 17
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 18
11. FORMA DE PAGO 18
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 19
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 19
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 19
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 20
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 21
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 21
- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 23
- CALIDAD DEL SERVICIO: 23
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 23
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 23
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 23
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 23

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-02-02-02-008-007) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (SERVICIOS-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULOS OFICIALES – FUENTE (NACION) VEHICULOS OFICIALES – DEL Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de CHAPARRAL-TOLIMA). Se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA."** Para los vehículos oficiales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de CHAPARRAL-TOLIMA).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Chaparral, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional, la cual se cumple en gran medida a través de la funcionalidad que tiene los vehículos oficiales presentando un servicio de manera permanente en el desplazamiento de la población privada de la libertad, los cuales prestan su servicio de manera permanente en el Establecimiento apoyando el funcionamiento y desempeño de las labores en todos los ámbitos de trabajo en las áreas de su competencia, siendo necesario acoplar los recursos y medios suficientes con el objeto de realizarle el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos incluyendo mano de obra y repuestos que requieran evitando con ello su deterioro; garantizando a la población interna por medio de los Derechos Humanos el acceso a una justicia oportuna y eficaz y a desarrollar las acciones contempladas buscando el cumplimiento de la Misión Institucional. En dicho sentido se tienen las siguientes consideraciones:

Que en la actualidad existe la necesidad inminente de adquirir este servicio para los vehículos del Establecimiento Penitenciario Y Carcelario De Chaparral, debido a que estos deben estar en óptimas condiciones para realización de las remisiones tanto judiciales como medicas del personal privado de la libertad, además de las revistas realizadas a las PPL en domiciliaria.

Que a la fecha existen recursos disponibles para la contratación según CDP**- No. 526** de fecha 22 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-144 EPMSC Chaparral, DEPENDENCIA 144 GESTION EPMSC CHAPARRAL**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION.** FUENTE **(NACION),** RECURSO 10, SITUAC: **CSF**. OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA,** de acuerdo a la resolución **N° 000002** del 02 enero de 2026, Por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.560.000)**.

Las necesidades presentadas se encuentran establecidas en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en el SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las condiciones exigidas para la siguiente invitación son las siguientes:

1 Disponer de manera total y permanente, mano de obra y repuestos necesarios para toda la vigencia del 2026.

2 El oferente debe estar en disposición de cubrir todos los imprevistos que surjan en el transcurso del cumplimiento del contrato, incluyendo aquellos que no estén descritos en el numeral 3 CONDICIONES MINIMAS DE LOS BIENES A CONTRATAR de la presente invitación, mano de obra y repuestos.

3 Suministrar los Repuestos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.

4 Contar con empleados que presten el servicio con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa de cada vehículo institucional, antes de la reparación.

5 Instruir a los mecánicos o técnicos encargados de la mano de obra, para que al realizar el servicio se genere información de número de placa, fecha, servicio prestado, valor del servicio.

6 El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, la facturación y un informe en el que especifique los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además se debe incluir o totalizar el presupuesto consumido en el mes.

7 Los trabajos realizados deben tener una garantía como mínimo de seis meses, sin límite de kilometraje contado a partir del momento que se brinde el servicio.

8 El oferente debe tener un horario de atención de lunes a viernes de 07: 00 am a 05:00 pm, en jornada continua y sábados de 08:00 am a 02:00 pm, jornada continua. Con disponibilidad de personal en diferentes horarios de atención.

9 Se exige que, al momento de presentar la oferta, en esta se diga de manera clara que se tiene prioridad en la atención a los vehículos del Establecimiento Penitenciario Y Carcelario de Chaparral, para todo tipo de servicio y que contara con un área siempre disponible para la atención del Objeto del presente contrato.

10 **Manejo del vehículo**: en la oferta debe hacer claridad sobre el NO DESPLAZAMIENTO de los vehículos fuera de sus instalaciones y que en caso de ser necesario debe ser coordinado con el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

11 El proponente debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan demoras injustificadas. Por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en un tiempo razonable de acuerdo al daño que presente el automotor, teniendo en cuenta que el servicio que el Instituto presta es ESENCIAL, y para ello los Vehículos son indispensables.

12 Presentar el plan del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo aprobado, o certificación por profesional en salud ocupacional, que está adelantando el proceso SGSST

13 Los vehículos oficiales del establecimiento penitenciario y carcelario de chaparral, son los siguiente:

ITEM	VEHICULO	LINEA	CILINDRAJE	PLACA	COMBUSTIBLE
1	VANS HYUNDAI	H1	2476	OCK 242	DIESEL
2	MOTO BAJAJ	Bóxer CT	100	BES 15	GASOLINA
3	RENAULT	TRAFIC	1997	NGQ414	DIESEL

El servicio de Mantenimiento Preventivo para los vehículos oficiales del establecimiento penitenciario y carcelario de chaparral, comprende:

MANTENIMIENTO VEHICULOS:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

	HYUNDAI H1 OCK 242	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EMPAQUE CULATA	1
2	CALIBRACION INYECTORES	1
3	KIT EMPAQUE MOTOR	1
4	PASTILLA FRENO	1
5	BANDAS FRENO	1
6	ACEITE MOTOR CUARTO	1
7	FILTRO ACEITE	1
8	FILTRO AIRE	1
9	FILTRO COMBUSTIBLE	1
10	BATERIA	1
11	RECTIFICACION CULATA	1
12	ALINEACION Y BALANCEO	1
13	CAMBIO LIQUIDO FRENOS	1
14	ACEITE TRANSMISION-CAJA	1
15	REVISION Y MANTENIMIENTO ELECTRICA	1
16	REVISION TECNICO MECANICA	1
17	RODAMIENTO RUEDA	1
18	BUJE TIJERA	1

19	CUNA DIRECCION	1
20	TERMINAL DIRECCION	1
21	AXIAL DIRECCION	1
22	PIN PASADOR MORDAZA	1
23	PLUMILLAS	1
24	JUEGOS DE AMORTIGUADOR PUERTA TRASERA	1
25	MOLDURAS DE SELLO DE GOMAS PARA LAS PUERTA	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

	RENAULT TRAFIC NGQ 414	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	JUEGOS DE PASTILLAS DE FRENOS X4	1
2	PLUMILLAS	1

MANTENIMIENTO MOTO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

	AUTECO – BAJAJ BOXER BES 15	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	KIT RODAMIENTO	1
2	REVISION TECNICO MECANICA	1
3	BANDAS FRENO X2	1
4	ACEITE MOTOR CUARTO	1
5	KIT CILINDRO	1
6	KIT EMPAQUE MOTOR	1
7	FILTRO AIRE	1
8	BUJE TIJERA	1
9	CUNA DIRECCION	1
10	FILTRO COMBUSTIBLE	1
11	BATERIA	1
12	MANIGUETA	1

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA.**

"Al contratista se le solicitara en caso de ser necesario los siguientes servicios: DESPINCHE, BALANCEO, ALINEACION, SISTEMA DE FRENOS, ROTACION DE LLANTAS, CORREAS, SUSPENSION, acorde a los precios del mercado para cada producto".

Realizar los demás mantenimientos preventivos y correctivos a precios razonables de mercado, que a juicio del supervisor del contrato se requieran, que correspondan a la naturaleza del contrato y que no se encuentren plasmadas en el cuadro de la oferta económica, siempre y cuando sean necesarias para evitar un daño del automotor, en cuyo caso el supervisor deberá justificarlo por escrito ante la Dirección del Establecimiento, para su autorización.

REQUERIMIENTOS TECNICOS
a. Suministrar a los vehículos relacionados en el numeral 2.1 – 2 la mano de obra y repuesto, según el vehículo de que se trate, en el taller ubicado en la ciudad de Chaparral Tolima, que cuente con la estructura o serviteca de servicio señaladas en su oferta, las que deben cumplir con los requerimientos técnicos y de seguridad conforme con las disposiciones vigentes y legalmente autorizadas para este fin por la autoridad competente.
b. Cantidad y características de las herramientas: 1. Plataformas de dos y cuatro columnas 2. Gatos mecánicos e hidráulicos 3. Extractores 4. Diferentes juegos de llaves en todas las medidas 5. Diferentes juegos de copas en todas las medidas 6. Una grúa 7. Soldadura eléctrica y autógena 8. Vulcanizadora 9. Engrasadora 10. Maquina balanceadora 11. Repuestos más comunes 12. Limpiador de inyectores 13. Enderezador de estructuras
c. Modalidad del suministro: 1. El oferente se compromete a reparar y comprar los repuestos que sean necesarios para prestar el servicio, incluyendo el valor del flete cuando este no lo consiga en la misma ciudad. 2. El oferente cubrirá los gastos que genere contratar un técnico especializado.
d. Coordinación del Servicio: Previa programación del servicio asignar un empleado competente y calificado para la reparación.
e. contar con empleados que cuenten con seguridad social, con certificaciones del Sena que los acrediten como mecánicos automotrices, o eléctricos según sea la necesidad del servicio. f. Presentar el plan del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo aprobado, o certificación por profesional en salud ocupacional, que está adelantando el proceso SGSST

Nota: Dentro de la Ejecución del contrato El Establecimiento se reserva el derecho de ampliar o adicionar otra clase de mantenimientos o imprevistos al vehículo, que no estén contemplados en los cuadros anteriores, los cuales al momento de requerirse deberán estar ajustados a los precios del mercado, lo que será verificado por parte del Establecimiento.

- **Sitio destinado por el Oferente para la Prestación del Servicio**

El oferente deberá contar con un establecimiento abierto al público, cuyas instalaciones se encuentren bien ubicadas y que el sector sea seguro y vía de fácil acceso en la ciudad de Chaparral, acondicionadas para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, y que le permitan de manera simultánea atender los requerimientos que tenga el Establecimiento en ese sentido.

- El oferente debe contar con la infraestructura adecuada de acuerdo a las diferentes modalidades según la necesidad del mantenimiento ya sea eléctrico y o mecánico.

- El proponente debe comprometerse a prestar el servicio contratado en todo el territorio nacional debido que el vehículo del Establecimiento se moviliza por todo el país y en diferentes horas.

- El oferente debe dar prioridad a los vehículos adscritos al parque automotor puesto que prestan su servicio de manera permanente en el Establecimiento.

- Cualquier mantenimiento, (preventivo o correctivo), modificación a lugar solo se realizarán con la coordinación del supervisor del contrato o previa autorización de él.

- El proveedor deberá suministrar el servicio contratado hasta el agotamiento del rubro presupuestal.

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

- A Contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
- A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato.
- A realizar la entrega de los elementos contratados en las horas y los días establecidos en la invitación pública y con previa comunicación con el supervisor del contrato
- A presentar con la propuesta la ficha técnica de los elementos a ofertar para la respectiva verificación por el comité evaluador.
- Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de Calidad.
- Que se compromete a cambiar elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- A presentar como mínimo 01 hoja de vida de mecánicos certificados en el cual se pueda evidenciar la idoneidad para la prestación del servicio.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA,** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
25191513	[C] Equipo Industrial y Vehículos	Vehículos comerciales y particulares militares.	Vehículos para servicio de transporte	Sistemas y equipos para apoyo transporte terrestre.	Kits de mantenimiento para vehículos terrestres

a) CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

MANTENIMIENTO VEHICULOS:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

	HYUNDAI H1 OCK 242	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EMPAQUE CULATA	1
2	CALIBRACION INYECTORES	1
3	KIT EMPAQUE MOTOR	1
4	PASTILLA FRENO	1
5	BANDAS FRENO	1
6	ACEITE MOTOR CUARTO	1
7	FILTRO ACEITE	1
8	FILTRO AIRE	1
9	FILTRO COMBUSTIBLE	1
10	BATERIA	1

11	RECTIFICACION CULATA	1
12	ALINEACION Y BALANCEO	1
13	CAMBIO LIQUIDO FRENOS	1
14	ACEITE TRANSMISION-CAJA	1
15	REVISION Y MANTENIMIENTO ELECTRICA	1
16	REVISION TECNICO MECANICA	1
17	RODAMIENTO RUEDA	1
18	BUJE TIJERA	1
19	CUNA DIRECCION	1
20	TERMINAL DIRECCION	1
21	AXIAL DIRECCION	1
22	PIN PASADOR MORDAZA	1
23	PLUMILLAS	1
24	JUEGOS DE AMORTIGUADOR PUERTA TRASERA	1
25	MOLDURAS DE SELLO DE GOMAS PARA LAS PUERTA	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

	RENAULT TRAFIC NGQ 414	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	JUEGOS DE PASTILLAS DE FRENOS X4	1
2	PLUMILLAS	1

MANTENIMIENTO MOTO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

	AUTECO – BAJAJ BOXER BES 15	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	KIT RODAMIENTO	1
2	REVISION TECNICO MECANICA	1
3	BANDAS FRENO X2	1
4	ACEITE MOTOR CUARTO	1
5	KIT CILINDRO	1
6	KIT EMPAQUE MOTOR	1
7	FILTRO AIRE	1
8	BUJE TIJERA	1
9	CUNA DIRECCION	1
10	FILTRO COMBUSTIBLE	1
11	BATERIA	1

12	MANIGUETA	1

5. CONCEPTO FINANCIERO

El tamaño o dimensión de la empresa quiere expresar el mayor o menor volumen de cada una de las magnitudes que sirven para explicar lo que es y lo que hace la unidad económica. En definitiva, este concepto se apoya en la medida de las magnitudes económicas explicativas de la estructura y de la actividad de la empresa. Por tanto, el conocimiento del tamaño permitirá el poder diferenciar entre mayores y menores empresas.

Esta es la primera razón del estudio del tamaño: servir de factor de identificación empresarial o forma de establecer una tipología de acuerdo a sus distintos volúmenes.

Dicho esto, la empresa puede ser clasificada en varios tamaños según la aplicación de determinados criterios de medida. Normalmente se suele diferenciar entre empresas grandes y pymes (pequeñas y medianas). Las primeras suelen descomponerse en dos grupos: megas o muy grandes (empresas globales y de estructura polifórmica o muy compleja) y grandes. Las segundas se suelen dividir en medianas, pequeñas y muy pequeñas o artesanales (microempresas).

Esta tipología permite conocer la estructura empresarial de una economía, observándose que el colectivo de las pymes viene a representar en la mayoría de los países industriales en torno al 95% de la población empresarial, aunque suele ser el 5% restante el que genera la mayoría del PIB y del comercio internacional de una nación, claro ejemplo de la concentración económica actual. Esta situación pone de manifiesto que son las pequeñas empresas las que van formando el tejido empresarial y estabilizando las magnitudes económicas, por su efecto difusor y por su situación descentralizada en el sistema económico.

Dadas las condiciones del contrato a celebrar, y la naturaleza de la contratación la cual es de mínima cuantía no se hace necesaria la exigencia de una estructura financiera definida para la empresa que desee participar en el presente proceso.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO,	**IVA: De conformidad con lo establecido en la certificación N° MJD-CER25-0000136-10000 notificada mediante correo electrónico de fecha 10 de enero del 2025, mediante el cual la Dirección de Gestión Corporativa informa que el Ministerio de Justicia y de Derecho, en cumplimiento a lo establecido en el Art.130 de la Ley 633 del 2000, emitió la certificación de exclusión del IVA, para la vigencia 2025; su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios como**	Retención en la Fuente ICA por compras (Según actividad económica) Retención en la fuente de IVA (No Aplica)

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA.	**apoyo trasversal y misional a la operación del sistema Penitenciario y carcelario.**	

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar certificaciones relacionadas con el objeto contractual que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años a la fecha de apertura del presente proceso, con cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **Industria**, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector automotriz en Colombia viene experimentando diferentes momentos y situaciones durante los últimos años. Si bien, durante 2024 se presentó una caída representativa en las ventas del 29%, respecto al 2023, se espera que para 2025 haya un crecimiento leve en el sector; gracias a factores como la disminución de las tasas de interés y la inflación. Según estimaciones de la Andi y Fenalco, se espera que durante 2025 se matriculen entre 180 mil y 190 mil vehículos.

Algunas perspectivas del mercado automotriz:

La industria automotriz viene experimentando avances tecnológicos significativos que están cambiando la forma en que los vehículos son diseñados, fabricados y utilizados. En el 2025, se espera que tecnologías emergentes tengan un impacto significativo en el sector automotriz en Colombia, sobre todo en lo que tiene que ver con vehículos eléctricos.

Estas unidades amigables con el medio ambiente, ofrecen ventajas en términos de eficiencia y ahorro de combustible. Además, se espera que la infraestructura de carga para vehículos eléctricos se expanda; lo que facilitará aún más su adopción en el país.

Otra tecnología emergente es la conducción autónoma. Aunque es posible que no esté ampliamente disponible en el 2026, se espera que los vehículos con capacidades de conducción autónoma parcial estén más presentes en el mercado. Por otra parte, cobra mayor importancia la conectividad. Los automóviles estarán equipados con tecnología que les permitirá conectarse a Internet y otros dispositivos, lo que brindará acceso a servicios y aplicaciones en línea. Esto incluye desde sistemas de navegación avanzados hasta la posibilidad de controlar ciertas funciones del vehículo a través de dispositivos móviles.

Una de las principales preocupaciones en términos de sostenibilidad, es la reducción de las emisiones de gases contaminantes. Se prevé que en 2026, aumente la demanda de vehículos eléctricos y con bajas emisiones en Colombia. Este cambio se debe a un mayor enfoque de personas y empresas en la protección del ambiente, y a la implementación de regulaciones más estrictas en cuanto a las emisiones de los vehículos.

Además, se espera que marcas del sector adopten prácticas más sostenibles en la producción de vehículos. Esto incluye, el uso de materiales que generen menos contaminación, la reducción de residuos y la implementación de procesos de fabricación más eficientes en términos de consumo de energía.

Otro punto crucial en términos de sostenibilidad en el sector automotriz, es la correcta gestión de los residuos generados por los vehículos al llegar al final de su vida útil. Se espera que este año, se intensifique el enfoque en el reciclaje y en la reutilización de materiales de vehículos usados.

Uno de los principales desafíos para las marcas de automóviles es la competencia. El mercado automotriz en Colombia es altamente competitivo, con la presencia de marcas nacionales e internacionales y un sin número de unidades disponibles en vehículos de segunda mano. Otro punto clave será la estabilidad económica. Colombia ha experimentado variaciones en su economía en los últimos años, lo que ha impactado la demanda de vehículos; no obstante, la disminución en las tasas de interés podría representar un alivio para el sector.

Cabe recordar que a finales del año anterior y con el propósito de impulsar la industria automotriz en Colombia, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1898 del 8 de noviembre de 2023, el cual busca fomentar la producción local, a través del establecimiento de aranceles del 0% para vehículos de países sin tratado de libre comercio con Colombia y eximir del impuesto de importación a las autopartes utilizadas en el ensamblaje.

Si haces parte de una compañía del sector automotriz, recuerda que somos Agencia de Aduanas Nivel 1, autorizada según la Resolución 1732 del 07 de febrero de 2009. Certificada como Operador Económico Autorizado (OEA), para el tipo de usuario Agencia de Aduanas en la categoría seguridad y facilitación, de conformidad con la Resolución 004831 del 15 de junio de 2022.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas
A. ¿Quién vende?

Los proveedores del bien solicitado en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector Autopartes, que existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad quienes son de gran trayectoria, su ubicación se encuentra en gran parte en las grandes ciudades del país, pero se cuenta con proveedores locales que ofrecen otras garantías en cuanto al sistema logístico para la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Chaparral, ha adquirido estos servicios para el mantenimiento del vehículo oficial, mediante licitaciones públicas, invitando a proveedores del orden Local, Regional y Nacional para que participen en estos procesos ofreciendo este producto con las características solicitadas.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	144-008-2023	Mínima cuantía	TALLER HERNAN PRADA	$ 6.852.300	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II
2024	144-005-2024	Mínima cuantía	PRADA AUTOS SAS	$ 12.000.000	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II
2025	144-003-2025	Mínima cuantía	CAMPOS MOTORS	$14.700.000	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **CAMPOS MOTORS NIT: 5.885.543-3 Dirección Calle 10 # 2-36 Chaparral – Tolima Tel: (608)2462914 Email: jaicmotors@hotmail.com**
- **VERTICE OBRAS & SUMINISTROS NIT: 901820431 Dirección calle 9 # 7-44 Chaparral – Tolima Tel: 3202655702 3133856754 Email: verticecp@gmail.com**
- **COMERCIALIZADORA NELMAR NIT: 79.158.316-9 Dirección Calle 27 # 19 – 78 Bogotá D.C. Tel: 7498195 Email: comercializadora-nelmar@hotmail.com**

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro Anexo a la presente invitación pública.

MANTENIMIENTO VEHICULO HYUNDAI H1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	VALOR PROMEDIO
			TALLER CAMPOS MOTORS	VERTICE OBRAS Y SUMINISTROS	COMERCIALIZADORA NELMAR	
1	EMPAQUE CULATA	1	415.000	422.000	435.000	$ 424.000
2	CALIBRACION INYECTORES	1	2.300.000	2.350.000	2.400.000	$ 2.350.000
3	KIT EMPAQUE MOTOR	1	865.000	868.000	965.000	$ 899.333
4	PASTILLA FRENO	1	295.000	298.000	290.000	$ 294.333
5	BANDAS FRENO	1	285.000	285.000	280.000	$ 283.333
6	ACEITE MOTOR CUARTO	1	35.000	39.000	45.000	$ 39.667
7	FILTRO ACEITE	1	40.000	45.000	60.000	$ 48.333
8	FILTRO AIRE	1	60.000	63.000	70.000	$ 64.333
9	FILTRO COMBUSTIBLE	1	95.000	95.000	105.000	$ 98.333
10	BATERIA	1	665.000	672.000	695.000	$ 677.333
11	RECTIFICACION CULATA	1	880.000	882.000	890.000	$ 884.000
12	ALINEACION Y BALANCEO	1	120.000	132.000	150.000	$ 134.000
13	CAMBIO LIQUIDO FRENOS	1	140.000	150.000	170.000	$ 153.333
14	ACEITE TRANSMISION-CAJA	1	50.000	56.000	55.000	$ 53.667
15	REVISION Y MANTENIMIENTO ELECTRICA	1	300.000	358.000	350.000	$ 336.000
16	REVISION TECNICO MECANICA	1	475.000	482.000	495.000	$ 484.000
17	RODAMIENTO RUEDA	1	465.000	471.000	495.000	$ 477.000
18	BUJE TIJERA	1	145.000	160.000	175.000	$ 160.000
19	CUNA DIRECCION	1	665.000	680.000	695.000	$ 680.000
20	TERMINAL DIRECCION	1	230.000	239.000	220.000	$ 229.667
21	AXIAL DIRECCION	1	195.000	198.000	185.000	$ 192.667
22	PIN PASADOR MORDAZA	1	75.000	85.000	85.000	$ 81.667
23	PLUMILLAS	1	70.000	81.000	100.000	$ 83.667
24	JUEGOS DE AMORTIGUADOR PUERTA TRASERA	1	450.000	463.000	490.000	$ 467.667
25	MOLDURAS DE SELLO DE GOMAS PARA LAS PUERTA	1	85.000	89.000	80.000	$ 84.667
					Total:	$ 9.681.000

MANTENIMIENTO RENAULT TRAFIC

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	VALOR PROMEDIO
			TALLER CAMPOS MOTORS	VERTICE OBRAS Y SUMINISTROS	COMERCIALIZADORA NELMAR	
1	JUEGOS DE PASTILLAS DE FRENOS X4	1	700.000	710.000	800.000	$ 736.667
2	PLUMILLAS	1	80.000	83.000	100.000	$ 87.667
					Total:	$ 824.333

MANTENIMIENTO MOTO BOXER CT100 BES15

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	VALOR PROMEDIO
			TALLER CAMPOS MOTORS	VERTICE OBRAS Y SUMINISTROS	COMERCIALIZADORA NELMAR	
1	KIT RODAMIENTO	1	195.000	198.000	205.000	$ 199.333
2	REVISION TECNICO MECANICA	1	325.000	332.000	345.000	$ 334.000
3	BANDAS FRENO X2	1	90.000	98.000	95.000	$ 94.333
4	ACEITE MOTOR CUARTO	1	35.000	38.000	35.000	$ 36.000
5	KIT CILINDRO	1	665.000	673.000	695.000	$ 677.667
6	KIT EMPAQUE MOTOR	1	140.000	150.000	150.000	$ 146.667
7	FILTRO AIRE	1	40.000	50.000	45.000	$ 45.000
8	BUJE TIJERA	1	50.000	56.000	60.000	$ 55.333
9	CUNA DIRECCION	1	80.000	88.000	90.000	$ 86.000
10	FILTRO COMBUSTIBLE	1	45.000	48.000	55.000	$ 49.333
11	BATERIA	1	135.000	140.000	115.000	$ 130.000
12	MANIGUETA	1	35.000	42.000	30.000	$ 35.667
					Total:	$ 1.889.333

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA**, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo de dos cotizaciones de menor valor así:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	
	HYUNDAI H1
total cotizaciones (3)	$29.043.000
Promedio	$ 9.681.000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	
	RENAULT TRAFIC
total cotizaciones (3)	$2.473.000
Promedio	$ 824.333

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	
	MOTO BOXER CT100
total cotizaciones (3)	$5.668.000
Promedio	$ 1.889.333

Suma total= $ 9.681.000$ +$ 824.333 $ +$1.889.333= $ 12.394.667

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **DOCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE** $ 12.394.667**)** de acuerdo al valor cotizado. Dejando claro que se realizaran los pedidos dependiendo de lo que se necesite hasta agotar el rubro total del contrato por el valor de $12.560.000.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP**- No. 526** de fecha 22 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-144 EPMSC Chaparral, DEPENDENCIA 144 GESTION EPMSC CHAPARRAL**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION.** FUENTE **(NACION),** RECURSO 10, SITUAC: **CSF**. OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL TOLIMA, EL CUAL INCLUIRA EL CAMBIO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA NECESARIA,** de acuerdo a la resolución **N° 000002** del 02 enero

de 2026, Por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.560.000)**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación es hasta el treinta (31) de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. los repuestos y mantenimiento se suministrarán en forma parcial según solicitud y necesidades realizadas por el coordinador de transportes del Establecimiento de Chaparral. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la aceptación del contrato, tendrá Cuatro (04) días máximo para presentar la póliza y suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo a los servicios de mantenimiento prestados, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el EPMSC CHAPARRAL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC en la ciudad de Chaparral, Cra. 6 No. 8ª-44, Barrio Carmenza Rocha.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El oferente deberá contar con un establecimiento abierto al público en la ciudad de Chaparral, en cada una de las servitecas relacionada por el proponente en su oferta en cuyas instalaciones se encuentren acondicionadas para la prestación del servicio objeto de la presente invitación, teniendo en cuenta el servicio que tengan que prestar a nivel nacional.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

A. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
B. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas requeridas en esta convocatoria.
C. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
D. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
E. Que todos los productos y servicios ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de prestación de servicios y en excelentes condiciones de calidad.
F. Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
G. Garantizar la calidad de los bienes.
H. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
I. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
J. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

K. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del establecimiento.
L. Entregar al establecimiento los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
M. Deberá mantener el establecimiento indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
N. Presentar el plan del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo aprobado, o certificación por profesional en salud ocupacional, que está adelantando el proceso SGSST
O. Se solicita a los futuros proponentes realizar inspección del vehículo oficial, objeto del presente proceso de invitación pública, con el fin de realizar una oferta acorde a las condiciones requeridas, para lo cual se establecerá un cronograma de visita dentro del proceso de licitación. (esa inspección debe realizarse antes de la realización de la oferta).
P. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:
a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18

de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando no presente el plan del Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el trabajo aprobado, o certificación por profesional en salud ocupacional, que está adelantando el proceso SGSST

k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

m) Cuando el proponente no realice la visita técnica al parque automotor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral, contemplado en el numeral **14.1, obligaciones del contratista**, literal O, del presente estudio de invitación pública.

n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD

1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista EPMSC CHAPARRRAL no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente un precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del EPMSC CHAPARRAL, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El EPMSC CHAPARRAL no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del EPMSC CHAPARRAL, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del EPMSC CHAPARRAL hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

18. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El INPEC considera que, dada la naturaleza del objeto a suscribir, el oferente en caso de adjudicación, se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral garantía Única que incluirá como riesgos amparados los siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:**

Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante **HERNANDEZ LOPEZ HEMILSON ANDRES**, responsable Transportes del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral y/o quien el ordenador del gasto designe en ausencia temporal o definitiva del titular supervisor.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dra. EDNNA ROCIO CAMPOS OLIVERA
Director EPMS Chaparral

DG. HERNANDEZ LOPEZ HEMILSON ANDRE
Jefe de Transportes EPMS Chaparral

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Dg. Hernández López Hemilson Andres	Ednna Roció Campos Olivera	Ednna Roció Campos Olivera
Transportes	Directora	Directora
EPMSC Chaparral	EPMSC Chaparral	EPMSC Chaparral